

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**7437** *ORDEN DEF/1229/2005, de 27 de abril, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la ley 30/1984, de 2 de agosto y Artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 10 de abril).

A este respecto, es obligado manifestar que la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello el Ministerio de Defensa, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, antes mencionado, y previa aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo I de esta Orden conforme a las siguientes

#### **Bases de la convocatoria**

##### *Requisitos de los aspirantes*

Primera.—Podrán participar en el presente concurso, los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado, Autónoma o Local, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos de Grupo, titulación y capacitación, que se indican para cada puesto de trabajo, en el Anexo I de la presente Orden en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos expresados en el párrafo precedente las claves de adscripción A3 y EX19 que figuran en el Anexo I, tienen, respectivamente, la siguiente significación:

A3: Los solicitantes deberán pertenecer a la Administración del Estado, Autónoma o Local.

EX19: Adscripción a personal estatutario de la Seguridad Social y a todos los Cuerpos y Escalas, con excepción de los sectores de la docencia, investigación, de los servicios postales y comunicación, de instituciones penitenciarias y del transporte aéreo y meteorología.

Con carácter excepcional, la anterior limitación no afectará a los funcionarios de Cuerpos o Escalas del sector de la docencia o de instituciones penitenciarias que en el momento de la publicación de la convocatoria estén adscritos o prestando servicios en el Ministerio de Defensa u otros Organismos Autónomos dependientes del mismo, en puestos de naturaleza similar a los convocados, y que estén ubicados dentro del área de actividad funcional en la que presten sus servicios.

Por razones de su especificidad técnica relacionada con el contenido funcional, los solicitantes deberán poseer necesariamente y con carácter excluyente la titulación y la capacitación que se recoge en cada puesto de trabajo convocado teniendo en cuenta que:

1. Las claves de titulación corresponden a los literales siguientes:

3A009: Titulación universitaria de primer o segundo ciclo.  
3A010: Médico especialista en Medicina del Trabajo o Diplomado en Medicina de Empresa.  
3A006: ATS/DUE de Empresa.

2. La clave de capacitación para el desempeño de funciones corresponde a:

MPS: «Titulación o capacitación para desempeñar funciones de nivel superior en materia de prevención de riesgos laborales y de vigilancia y control de la salud de los trabajadores».

TPS: «Titulación o capacitación para desempeñar funciones de nivel superior en materia de prevención de riesgos laborales según el artículo 37.2 del Reglamento de los Servicios de prevención aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero».

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, o, en su defecto, en el departamento Ministerial donde estén destinados.

b) Que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de Concurso o de Libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando

2. a) Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento salvo los que se hallen en Comisión de Servicios, están obligados a participar en el presente concurso, debiendo solicitar, por orden de preferencia, las vacantes que, correspondientes a su grupo de pertenencia, se convoquen en su localidad, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

b) Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior, que no obtengan vacante podrán ser adscritos a las que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

c) Los funcionarios en situación de excedencia forzosa tienen la obligación de participar, si reúnen los requisitos de los puestos convocados y se les notifica el concurso, de acuerdo con el Art. 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

3. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.

4. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el presente concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que están adscritos los

Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 (B.O.E. n.º 311, de 28 de diciembre), la adjudicación de alguna de las vacantes que pudiera recaer en funcionarios que prestan servicio en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, queda condicionada a la autorización previa de dicho Organismo.

5. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto Grupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

6. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares o en servicios especiales, con derecho a reserva de puesto, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 1 de esta Base.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, al día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

8. Los funcionarios en situación de excedencia incentivada prevista en el Artículo 29.7 de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si han transcurrido cinco años desde que les fue concedida.

9. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y, en todo caso, desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo.

10. Cuando dos funcionarios estén interesados en las vacantes que se anuncian, que radiquen en el mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio. En caso contrario, se entenderá anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario así como documento justificativo de la convivencia familiar.

A los funcionarios de este Departamento les será aplicable, en todo aquello que afecte a las convocatorias de concursos, lo dispuesto en la Resolución de 23 de marzo de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba el plan de empleo operativo para el personal civil funcionario del Ministerio de Defensa en caso de reestructuraciones de centros y establecimientos.

### Méritos

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos vacantes relacionados en el Anexo I se efectuará de acuerdo con la siguiente puntuación:

1. Primera Fase: Para obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, será necesario que los solicitantes alcancen en esta primera fase, la valoración mínima de 2 puntos, siendo la valoración máxima de 13 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

#### 1.1 Valoración del grado personal.

1.1.1 Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de 2 puntos, según la distribución siguiente:

- a) Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto que se solicita: 2 puntos.
- b) Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: 1,50 puntos.
- c) Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto que se solicita: 1 punto.

1.1.2 Se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

1.1.3 En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, se valorará el grado máximo correspondiente

al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

1.1.4 Los funcionarios que consideren tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de solicitudes, deberán recabar del Órgano o Unidad a que se refiere la Base Quinta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el Anexo IV (Certificado de Méritos).

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de 5 puntos en función del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a los criterios que se exponen a continuación:

a) Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado durante:

Menos de dos años: 2,25 puntos  
 Más de dos años y menos de cinco años: 2,50 puntos.  
 Más de cinco: 3 puntos

b) Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado durante:

Menos de dos años: 1,25 puntos.  
 Más de dos años y menos de cinco años: 1,50 puntos.  
 Más de cinco años: 2 puntos

c) Por el desempeño de un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto solicitado: 0,50 puntos.

d) Por el desempeño actual de un puesto de trabajo en el Ministerio de Defensa o sus Organismos Autónomos se incrementarán 2 puntos.

e) Aquellos funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo según el intervalo correspondiente a su Cuerpo o Escala, considerándose como tiempo de desempeño a los efectos del apartado anterior el mínimo establecido en cada supuesto.

f) Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional porque hayan sido cesados en puesto de libre designación, o por supresión del puesto de trabajo, o bien removidos de los obtenidos por concurso, y así lo soliciten los interesados con instancia documentada, se computará el nivel del puesto de trabajo que ocupaban desde la fecha en que tomaron posesión en el mismo.

g) Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de servicios especiales, se atenderá al nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, se les atribuirá el nivel mínimo correspondiente al Grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala, computándose el tiempo de desempeño desde la fecha de toma de posesión en el mismo.

1.3 Cursos: Por la participación o superación de los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados en el Anexo VI de la presente Orden, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, de aprovechamiento, impartidos por Centros Oficiales Públicos o en el ámbito de la Formación Continua, y figuren especificados con el correspondiente código en el Anexo I de la presente Orden, se otorgará 0,50 puntos; por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento 1 punto por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos, siendo acumulables ambas circunstancias. Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida, sólo se valorará uno de ellos. Asimismo sólo se valoraran los cursos que se aporten mediante fotocopia debidamente compulsada.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,16 puntos por cada año completo de servicios en la Administración, hasta un máximo de 4 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, prestados con anterioridad al ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

#### 2. Segunda Fase:

2.1 Valoración de méritos específicos. La valoración de méritos específicos adecuados a las características de cada puesto se efectuará a la vista de la documentación aportada por los solicitantes que hayan superado la primera fase.

A efectos de comprobación de estos méritos, y una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, la Comisión de Valoración podrá convocar a los candidatos que estime oportuno por cada puesto para la celebración de una entrevista que versará

sobre los méritos específicos adecuados a las características de la vacante.

En los procesos de valoración podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación otorgada a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse la puntuación máxima y mínima, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Valoración se reflejarán en el Acta que se levantará al efecto.

2.2 Puntuación máxima y mínima. La valoración máxima de esta segunda fase es de 7 puntos y la mínima es de 3 puntos.

### Solicitudes

Cuarta.-1. Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso se dirigirán al Subdirector General de Personal Civil del Departamento, debiendo ajustarse al modelo publicado como Anexo II de esta Orden. El plazo de presentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las mismas se presentarán en el Registro General del Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por el Artículo Primero número 9 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los modelos de Anexos II a V, podrán cumplimentarse a través de la página Intranet del Ministerio de Defensa (Personal Civil -Procesos de Gestión de Personal Funcionario- Concursos -Concursos Específicos- Prevención de Riesgos Laborales). Una vez cumplimentados, deberán ser impresos, firmados y remitidos con el resto de documentación a la dirección reseñada en el párrafo precedente.

2. No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el anterior apartado.

3. Los funcionarios participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes cuyo código se corresponde con el número de la primera columna del anexo I, independientemente del número de vacantes convocadas para cada puesto de trabajo y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar, en la propia solicitud de vacantes, la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración solicitará a los Centros Directivos, de los cuales dependen los puestos solicitados, informe al respecto, al objeto de tener en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

### Requisitos y documentación

Quinta.-1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y serán los que en efecto correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para que los méritos específicos alegados por los concursantes sean objeto de valoración deberán ser acreditados documentalente mediante los pertinentes justificantes. Las tareas desarrolladas en su actual puesto de trabajo deben ajustarse al modelo publicado como Anexo V y deberán ser expedidos por el jefe del establecimiento o de la Unidad de Destino donde presten servicios. Aquéllas que se hubieran realizado con anterioridad deberán ser certificadas y descritas brevemente por el Jefe de la Unidad en que se hubieran desarrollado. La acreditación de los méritos podrá efectuarse con la presentación de documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

2. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, han de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que figura en el Anexo IV, que deberán ser expedidas por la Subdirección General

o unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio u organismo de la Administración del Estado, en el que presta servicios el funcionario, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno cuando se trate de funcionarios destinados en servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar a los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo en otro Departamento en comisión de servicios, deberán presentar este certificado expedido por la Unidad de Personal del Departamento donde tengan reserva de puesto de trabajo.

Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Defensa o en sus Organismos Autónomos y cuyo puesto de trabajo radique en la Comunidad Autónoma de Madrid, que participen en el presente concurso serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el citado Anexo IV, sin perjuicio de su comprobación posterior por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento. El certificado de aquellos funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyo puesto de trabajo radique en provincias fuera de Madrid, deberá ser expedido por el Delegado o Subdelegado de Defensa correspondiente.

3. Las certificaciones de méritos en el caso de funcionarios en situación administrativa distinta de servicio activo y que no conlleve reserva del puesto de trabajo, se expedirán por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo al que figure adscrito el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, o por la Dirección General de Función Pública si pertenece a Cuerpos o Escalas adscritos a la Secretaría General para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la A.I.S.S. En el caso de las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia por cuidado de familiares, de suspensión firme de funciones y de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para cargo público.

5. Unida a la certificación del Anexo IV y V deberá acompañarse Anexo III de puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia.

6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que pueda ser objeto de modificación. No obstante, se aceptarán renunciaciones totales y/o parciales a las mismas hasta el día antes en que se reúna la Comisión de Valoración para puntuar los méritos específicos establecidos en la convocatoria. Una vez reunida la Comisión de Valoración, sólo se admitirá la renuncia total a los puestos solicitados. La solicitud de renuncia deberá ir acompañada de fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

7. Previa a la reunión de la Comisión de Valoración, fecha de la cual se informará en la página intranet del Ministerio de Defensa (Personal Civil-Procesos de Gestión de Personal Funcionario-Concursos-Concursos Específicos), se publicará por este mismo medio, una relación provisional con las puntuaciones de los méritos generales valorados. Esta misma relación será expuesta en los tableros de anuncios del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Recursos e Información Administrativa, Paseo de la Castellana, 109 - 28071 Madrid-). Los concursantes dispondrán de un plazo de diez días naturales para solicitar correcciones ante posibles errores que pudieran haberse producido en la valoración con el fin de que, si procede, sean subsanados.

### Valoración de méritos y adjudicación de destinos

Sexta.-1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo objeto ahora de convocatoria se realizará por una Comisión de Valoración, compuesta por los siguientes miembros:



Un Presidente, cuyo nombramiento recaerá en el Subdirector General de Personal Civil y siete vocales designados por la autoridad convocante que asimismo nombrará a los suplentes para que sustituyan a los titulares en caso de ausencia o enfermedad. Los vocales actuarán: dos en representación del Centro Directivo, Organismo Autónomo o Ejército al que figure adscrito el puesto convocado y cinco en representación de la Dirección General de Personal, uno de los cuales actuará como Secretario.

Podrán formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de los representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, párrafo 3.º del Reglamento citado.

Los representantes de las organizaciones sindicales se designarán a propuesta de las mismas. Si no se realizase la citada propuesta en el plazo de diez días, se entiende que renuncian a su derecho a formar parte de la citada Comisión de Valoración.

El número de representantes de la Administración será superior al de miembros designados a propuesta de las Organizaciones Sindicales.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración solicitará la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto. Los mismos serán designados, en su caso, por la Autoridad convocante previa solicitud de la citada Comisión.

2. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las valoraciones efectuadas, sin perjuicio de lo que se establece en los apartados siguientes:

a) El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas se determinará por la puntuación total obtenida, de acuerdo con el baremo establecido en la Base Tercera.

b) Los posibles empates en la puntuación se dirimirán por aplicación de los criterios fijados en el artículo 44.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. No serán adjudicados puestos vacantes a los solicitantes que no hayan alcanzado las puntuaciones mínimas consignadas en la Base Tercera para los méritos referidos a la primera y segunda fase, es decir, 2 y 3 puntos, respectivamente.

4. Asimismo la Comisión de Valoración remitirá a la autoridad competente una relación complementaria, comprensiva de los concursantes que no habiendo obtenido plaza en el presente concurso hayan superado la puntuación mínima, por el orden de puntuación total obtenida, cubriéndose por dicho orden, en el caso de que no llegue a tomar posesión el funcionario al que inicialmente se hubiese adjudicado.

5. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse sin adjudicar cuando existan concursantes que habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

#### Resolución

Séptima.-1. Una vez formulada propuesta por la Comisión de Valoración, el presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Defensa, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El concurso se resolverá dentro de los tres meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro

destino, mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optarse por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito en los tres días siguientes la opción realizada al otro Departamento en el que se hubiere obtenido destino.

4. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si implica cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares, con reserva de puesto, tendrán derecho, mientras que permanezcan en estas situaciones, a la reserva del nuevo puesto, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentran en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino, sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciado en cada caso por el Secretario General para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

7. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

#### Recursos

Octava.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo del interesado interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los Artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el Artículo Primero números 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 27 de abril de 2005.-P. D. Orden 62/1994, de 13 de junio (B.O.E. 146, de 20.06.94), el Director General de Personal, Vicente Salvador Centelles.

## ANEXO I

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos	Titulación
0001	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROSPAZIAL ESTEBAN TERRADAS SECRETARIA GENERAL DEL I.N.T.A. TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	9.557,64	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0002	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0003	001	SAN MARTIN DE LA VEGA (MADRID)	DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL LABORATORIO QUIMICO CENTRAL DE ARMAMENTO TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	26	8.514,00	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0004	001	SAN MARTIN DE LA VEGA (MADRID)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos	Titulación
0005	001	MADRID	TALLER DE PRECISION Y CENTRO ELECTROTECNICO DE ARTILLERIA JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN B	26	9.557,64	A3	EX19	AB	COORDINACION Y ASESORAMIENTO TECNICO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE RIESGOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C02 C36 C37	TPS 3A009
0006	001	MADRID	TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	26	8.514,00	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0007	001	MADRID	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0008	001	SEVILLA	SUBSECRETARIA DE DEFENSA DELEGACIONES DE DEFENSA DELEGACION DE DEFENSA EN SEVILLA TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	9.557,64	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0009	002	SEVILLA	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos	Titulación
0010	001	ZARAGOZA	DELEGACION DE DEFENSA EN ZARAGOZA JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN A	27	13.792,80	A3	EX19	A	DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.2 DEL R.D. 39/97. APLICACION DE FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES, ACTIVIDADES FORMATIVAS, ELABORACION DE PROYECTOS Y PLANES DE ACTUACION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ASESORAMIENTO TECNICO Y LEGISLATIVO A CENTROS, TRABAJOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN. INFORMES SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO. INFORMATICA.	C02 C36 C37	TPS 3A009
0011	001	PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS)	DELEGACION DE DEFENSA EN ILLES BALEARS JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN A	27	14.070,24	A3	EX19	A	DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.2 DEL R.D. 39/97. APLICACION DE FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES, ACTIVIDADES FORMATIVAS, ELABORACION DE PROYECTOS Y PLANES DE ACTUACION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ASESORAMIENTO TECNICO Y LEGISLATIVO A CENTROS, TRABAJOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN. INFORMES SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO. INFORMATICA.	C02 C36 C37	TPS 3A009
0012	001	PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS)	TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	9.835,08	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0013	001	PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.865,40	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0014	002	LAS PALMAS DE G.C. (LAS PALMAS)	DELEGACION DE DEFENSA EN LAS PALMAS TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	9.835,08	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos	Titulación
0015	001	LAS PALMAS DE G.C. (LAS PALMAS)	TECNICO DE PREVENCIÓN A	26	9.835,08	A3	EX19	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.2 DEL R.D. 39/97, DE 17 DE ENERO. APLICACION DE LAS FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN TODOS LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C02 C36 C37	TPS 3A009
0016	002	LAS PALMAS DE G.C. (LAS PALMAS)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.865,40	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0017	001	BURGOS	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN BURGOS JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN A	27	13.792,80	A3	EX19	A	DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.2 DEL R.D. 39/97. APLICACION DE FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES, ACTIVIDADES FORMATIVAS, ELABORACION DE PROYECTOS Y PLANES DE ACTUACION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ASESORAMIENTO TECNICO Y LEGISLATIVO A CENTROS, TRABAJOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN. INFORMES SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO. INFORMATICA.	C02 C36 C37	TPS 3A009
0018	001	BURGOS	TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	9.557,64	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0019	001	BURGOS	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006



Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos	Titulación
0020	001	VALLADOLID	DELEGACION DE DEFENSA EN VALLADOLID JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	26	10.994,04	A3	EX19	A	DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN A NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0021	001	VALLADOLID	TECNICO DE PREVENCIÓN B	25	7.767,60	A3	EX19	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.2 DEL R.D. 39/97, DE 17 DE ENERO. APLICACION DE LAS FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN TODOS LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C02 C36 C37	TPS 3A009
0022	001	VALLADOLID	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0023	001	BARCELONA	DELEGACION DE DEFENSA EN BARCELONA TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	9.557,64	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0024	001	BARCELONA	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos	Titulación
0025	001	VALENCIA	DELEGACION DE DEFENSA EN VALENCIA JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN A	27	13.792,80	A3	EX19	A	DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.2 DEL R.D. 39/97. APLICACION DE FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES, ACTIVIDADES FORMATIVAS, ELABORACION DE PROYECTOS Y PLANES DE ACTUACION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ASESORAMIENTO TECNICO Y LEGISLATIVO A CENTROS, TRABAJOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN. INFORMES SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO. INFORMATICA.	C02 C36 C37	TPS 3A009
0026	001	BADAJOS	DELEGACION DE DEFENSA EN BADAJOZ JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN B	26	9.557,64	A3	EX19	AB	COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO TECNICO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C02 C36 C37	TPS 3A009
0027	001	A CORUÑA	DELEGACION DE DEFENSA EN A CORUÑA JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN A	27	13.792,80	A3	EX19	A	DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.2 DEL R.D. 39/97. APLICACION DE FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES, ACTIVIDADES FORMATIVAS, ELABORACION DE PROYECTOS Y PLANES DE ACTUACION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ASESORAMIENTO TECNICO Y LEGISLATIVO A CENTROS, TRABAJOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN. INFORMES SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO. INFORMATICA.	C02 C36 C37	TPS 3A009
0028	001	MURCIA	DELEGACION DE DEFENSA EN MURCIA JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN A	27	13.792,80	A3	EX19	A	DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.2 DEL R.D. 39/97. APLICACION DE FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES, ACTIVIDADES FORMATIVAS, ELABORACION DE PROYECTOS Y PLANES DE ACTUACION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ASESORAMIENTO TECNICO Y LEGISLATIVO A CENTROS, TRABAJOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN. INFORMES SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO. INFORMATICA.	C02 C36 C37	TPS 3A009

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos	Titulación
0029	001	ZARAGOZA	INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA (ZARAGOZA) JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	26	10.994,04	A3	EX19	A	DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN A NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0030	001	ZARAGOZA	TECNICO DE PREVENCIÓN B	25	7.767,60	A3	EX19	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.2 DEL R.D. 39/97, DE 17 DE ENERO. APLICACION DE LAS FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN TODOS LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C02 C36 C37	TPS 3A009
0031	001	ZARAGOZA	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0032	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA (SAN FERNANDO) JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	27	13.792,80	A3	EX19	A	DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN A NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0033	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos	Titulación
0034	001	QUART DE POBLET (VALENCIA)	HOSPITAL GENERAL BASICO DE LA DEFENSA (VALENCIA) JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	26	10.994,04	A3	EX19	A	DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN A NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0035	001	QUART DE POBLET (VALENCIA)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0036	001	CARTAGENA (MURCIA)	HOSPITAL GENERAL BASICO DE LA DEFENSA (CARTAGENA) JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	26	10.994,04	A3	EX19	A	DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN A NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0037	001	CARTAGENA (MURCIA)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0038	001	FERROL (A CORUÑA)	HOSPITAL BASICO DE LA DEFENSA (FERROL) JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	26	10.994,04	A3	EX19	A	DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN A NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010



Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admn.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos	Titulación
0039	001	FERROL (A CORUÑA)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0040	001	CEUTA	HOSPITAL MILITAR "O'DONNELL" JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	26	10.994,04	A3	EX19	A	DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN A NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0041	001	CEUTA	TECNICO DE PREVENCIÓN B	25	7.767,60	A3	EX19	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.2 DEL R.D. 39/97, DE 17 DE ENERO. APLICACION DE LAS FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN TODOS LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C02 C36 C37	TPS 3A009
0042	001	CEUTA	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0043	001	MELILLA	HOSPITAL MILITAR "CAPITAN MEDICO PAGES" JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	26	10.994,04	A3	EX19	A	DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN A NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0044	001	MELILLA	TECNICO DE PREVENCIÓN B	25	7.767,60	A3	EX19	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.2 DEL R.D. 39/97, DE 17 DE ENERO. APLICACION DE LAS FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN TODOS LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C02 C36 C37	TPS 3A009

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admn.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos	Titulación
0045	001	MELILLA	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0046	001	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE REGIMEN INTERIOR JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN A	27	13.792,80	A3	EX19	A	DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.2 DEL R.D. 39/97. APLICACION DE FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES, ACTIVIDADES FORMATIVAS, ELABORACION DE PROYECTOS Y PLANES DE ACTUACION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ASESORAMIENTO TECNICO Y LEGISLATIVO A CENTROS, TRABAJOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN. INFORMES SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO. INFORMATICA.	C02 C36 C37	TPS 3A009
0047	001	MADRID	TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	9.557,64	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0048	001	MADRID	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0049	001	MADRID	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL CIVIL TECNICO COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	27	13.792,80	A3	EX19	A	COORDINAR LAS UNIDADES BASICAS DE SALUD LABORAL INTEGRADAS EN LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN PERIFERICOS. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE LAS FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN TODOS LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos	Titulación
0050	001	MADRID	JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN A	27	13.792,80	A3	EX19	A	DIRIGIR Y COORDINAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN EN LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.2 DEL R.D. 39/97. APLICACION DE FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN .	EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, ELABORACION DE PROYECTOS Y PLANES DE ACTUACION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO. ASESORAMIENTO TECNICO Y LEGISLATIVO A CENTROS, TRABAJOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN. INFORMÁTICA.	C02 C36 C37	TPS 3A009
0051	001	MADRID	TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	9.557,64	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0052	001	MADRID	TECNICO COORDINADOR DE PREVENCIÓN	26	9.557,64	A3	EX19	AB	COORDINACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR ESTABLECIDOS EN EL ART. 37.2 DEL R.D. 39/97, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR Y EN FORMACION DE ADULTOS, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES Y DE INFORMÁTICA.	C02 C36 C37	TPS 3A009
0053	002	MADRID	TECNICO DE PREVENCIÓN A	26	9.557,64	A3	EX19	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.2 DEL R.D. 39/97, DE 17 DE ENERO. APLICACION DE LAS FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN TODOS LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C02 C36 C37	TPS 3A009
0054	002	MADRID	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0055	001	COLMENAR VIEJO (MADRID)	EJERCITO DE TIERRA AALOG. 11 (COLMENAR VIEJO) TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	26	8.514,00	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos	Titulación
0056	001	COLMENAR VIEJO (MADRID)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0057	001	SEVILLA	AALOG. 21 (SEVILLA) TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	26	8.514,00	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0058	001	SEVILLA	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0059	001	MADRID	PARQUE Y CENTRO DE ABASTO. DE MATERIAL INTENDENCIA TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	9.557,64	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0060	001	MADRID	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos	Titulación
0061	001	MADRID	REGIMIENTO DE INFANTERIA "INMEMORIAL DEL REY" 1 CGE TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	9.557,64	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0062	001	MADRID	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0063	001	MADRID	ARMADA CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA (CGA) TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	9.557,64	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0064	001	MADRID	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0065	001	FERROL (A CORUÑA)	ARSENAL DE FERROL (ARFER) JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN A	27	13.792,80	A3	EX19	A	DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.2 DEL R.D. 39/97. APLICACION DE FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES, ACTIVIDADES FORMATIVAS, ELABORACION DE PROYECTOS Y PLANES DE ACTUACION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ASESORAMIENTO TECNICO Y LEGISLATIVO A CENTROS. TRABAJOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN. INFORMES SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO. INFORMÁTICA.	C02 C36 C37	TPS 3A009

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos	Titulación
0066	001	FERROL (A CORUÑA)	TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	9.557,64	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0067	001	FERROL (A CORUÑA)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0068	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	ARSENAL DE LA CARRACA (ARDIZ) JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN A	27	13.792,80	A3	EX19	A	DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.2 DEL R.D. 39/97. APLICACION DE FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES, ACTIVIDADES FORMATIVAS, ELABORACION DE PROYECTOS Y PLANES DE ACTUACION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ASESORAMIENTO TECNICO Y LEGISLATIVO A CENTROS. TRABAJOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN. INFORMES SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO. INFORMÁTICA.	C02 C36 C37	TPS 3A009
0069	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	9.557,64	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0070	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006



Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Especifico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos	Titulación
0071	001	CARTAGENA (MURCIA)	ARSENAL DE CARTAGENA JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN A	27	13.792,80	A3	EX19	A	DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.2 DEL R.D. 39/97. APLICACIÓN DE FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES, ACTIVIDADES FORMATIVAS, ELABORACION DE PROYECTOS Y PLANES DE ACTUACION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ASESORAMIENTO TECNICO Y LEGISLATIVO A CENTROS. TRABAJOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN. INFORMES SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO. INFORMÁTICA.	C02 C36 C37	TPS 3A009
0072	001	CARTAGENA (MURCIA)	TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	9.557,64	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0073	001	CARTAGENA (MURCIA)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL. SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0074	001	MADRID	EJERCITO DEL AIRE AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN A	27	13.792,80	A3	EX19	A	DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.2 DEL R.D. 39/97. APLICACIÓN DE FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES, ACTIVIDADES FORMATIVAS, ELABORACION DE PROYECTOS Y PLANES DE ACTUACION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ASESORAMIENTO TECNICO Y LEGISLATIVO A CENTROS. TRABAJOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN. INFORMES SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO. INFORMÁTICA.	C02 C36 C37	TPS 3A009
0075	001	MADRID	TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	9.557,64	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Especifico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos	Titulación
0076	001	MADRID	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL. SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0077	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	26	8.514,00	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0078	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL. SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0079	001	MADRID	MAESTRANZA AEREA DE MADRID TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	9.557,64	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0080	001	MADRID	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL. SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos	Titulación
0081	001	GETAFE (MADRID)	AGRUPACION DEL ACUARTELAMIENTO AEREO DE GETAFE TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	9.557,64	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0082	001	GETAFE (MADRID)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0083	001	ALBACETE	MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN A	27	13.792,80	A3	EX19	A	DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.2 DEL R.D. 39/97. APLICACION DE FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES, ACTIVIDADES FORMATIVAS, ELABORACION DE PROYECTOS Y PLANES DE ACTUACION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ASESORAMIENTO TECNICO Y LEGISLATIVO A CENTROS, TRABAJOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN. INFORMES SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO. INFORMÁTICA.	C02 C36 C37	TPS 3A009
0084	001	ALBACETE	TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	9.557,64	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0085	001	ALBACETE	TECNICO DE PREVENCIÓN A	26	9.557,64	A3	EX19	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.2 DEL R.D. 39/97, DE 17 DE ENERO. APLICACION DE LAS FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN TODOS LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C02 C36 C37	TPS 3A009

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos	Titulación
0086	001	ALBACETE	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0087	001	SEVILLA	MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	9.557,64	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0088	001	SEVILLA	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006
0089	001	ZARAGOZA	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	26	8.514,00	A3	EX19	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C02 C36 C37	MPS 3A010
0090	001	ZARAGOZA	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	24	4.464,72	A3	EX19	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 37.3 DEL R.D. 39/97. ASISTENCIA SANITARIA EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y APLICACION DE FUNCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C02 C36 C37	3A006

**ANEXO II**

Solicitud de participación en el Concurso de Méritos para la provisión de Puestos de Trabajo en el Ministerio de Defensa, convocado por Orden de fecha \_\_\_\_\_ B.O.E.

D.N.I:	_____
Nº REGISTRO DE PERSONAL:	_____
Nº PUESTOS SOLICITADOS: (Según Anexo III)	_____
APELLIDOS:	_____
NOMBRE:	_____
FECHA DE NACIMIENTO:	_____
TELÉFONO: (Con Prefijo)	_____
DOMICILIO:	_____
CÓDIGO POSTAL:	_____
LOCALIDAD:	_____
TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD (SI/NO)	_____
EN CASO AFIRMATIVO: NECESITA ALGUNA ADAPTACIÓN AL PUESTO (SI/NO) Indicar cual:	_____

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- Fotocopia compulsada de Cursos, Diplomas, etc., en relación con los puestos que se solicitan
- Certificado/s que acrediten los méritos en relación con los puestos que se solicitan
- Anexo III (solicitud puesto de trabajo por orden de preferencia)
- Anexo IV (Justificación, circunstancias personales, administrativas, destinos, méritos, etc.).
- Anexo V (Certificación de méritos específicos)
- Petición Condicional (Base Segunda.10)

(Lugar, Fecha y Firma)

ILMO.SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAL CIVIL  
MINISTERIO DE DEFENSA  
Pº de la Castellana, 109

28071 MADRID



**ANEXO III****PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (\*)  
(POR ORDEN DE PREFERENCIA)**

D.N.I.

APELLIDOS:

NOMBRE:


ORDEN DE PREFERENCIA	Nº ORDEN PUESTO CONVOCATORIA (1ª Columna Anexo I)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CÓDIGO CURSOS	LOCALIDAD

LUGAR, FECHA Y FIRMA

**(\*) SE PODRÁN SOLICITAR PLAZAS SIN LIMITACIÓN (BASE CUARTA.3).**

**ANEXO IV  
MINISTERIO DE DEFENSA**

D/Dª \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_  
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extre

**1.- DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
Cuerpo o Escala \_\_\_\_\_ Fecha toma posesión \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_\_ N.R.P. \_\_\_\_\_  
Administración a la que pertenece (1) \_\_\_\_\_ Titulaciones Académicas (2) \_\_\_\_\_  
Otros Cuerpos/Escalas \_\_\_\_\_ Fecha toma posesión \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_\_

**2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA**

Servicio Activo  Servicios especiales  
Toma posesión último destino definitivo (3) \_\_\_\_\_  Servicios CC.AA.  
Fecha traslado \_\_\_\_\_

Suspensión firme de funciones:  
Fecha terminación \_\_\_\_\_  Excedencia Voluntaria Art.29.3 apartado ... Ley 30/84  
Fecha cese servicio activo \_\_\_\_\_

Exc. por cuidado de familiares art.29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo (3) \_\_\_\_\_  
Fecha cese servicio activo \_\_\_\_\_

Otras situaciones \_\_\_\_\_ Toma posesión último destino definitivo (3) \_\_\_\_\_  
Fecha cese servicio activo \_\_\_\_\_

**3.- DESTINO ACTUAL****3.1 Destino Definitivo (4)**

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del Puesto \_\_\_\_\_ Nivel Puesto de Trabajo \_\_\_\_\_ Fecha toma posesión \_\_\_\_\_  
Municipio \_\_\_\_\_

**3.2 Destino Provisional**

a) Comisión de servicio en: (5) \_\_\_\_\_ Denominación del Puesto \_\_\_\_\_  
Municipio \_\_\_\_\_ Fecha toma de posesión: \_\_\_\_\_ Nivel Puesto de Trabajo \_\_\_\_\_  
b) Reingreso con carácter provisional en: (6) \_\_\_\_\_ Denominación del puesto \_\_\_\_\_  
Municipio \_\_\_\_\_ Fecha toma de posesión: \_\_\_\_\_ Nivel Puesto de Trabajo \_\_\_\_\_  
c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del R.D. 364/95 (6) \_\_\_\_\_ Fecha toma posesión (7) \_\_\_\_\_

**4.- MÉRITOS (8)**

4.1.- Grado Personal \_\_\_\_\_ Fecha consolidación (9) \_\_\_\_\_

**4.2.- Puestos desempeñados excluido el destino actual: (10)**

Denominación	Subd.Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D	Tiempo
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

**4.3.- Cursos superados relacionados con el puesto o puestos solicitados, según las bases de la convocatoria:**

CURSO

CENTRO OFICIAL

**4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de finalización plazo de presentación de instancias:**

ADMINISTRACIÓN	GRUPO	CUERPO O ESCALA	DESDE	HASTA	TOTAL = AÑOS MESES DÍAS
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

Total años de servicio: (11) \_\_\_\_\_

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado \_\_\_\_\_  
de fecha \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES AL DORSO**

SI  NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

**OBSERVACIONES AL ANEXO IV**

OBSERVACIONES AL ANEXO IV: (12)

**INSTRUCCIONES:**

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
  - C - Administración del Estado
  - A - Autonómica
  - L - Local
  - TB - Agencia Estatal Administración Tributaria
- (2) Sólo cuando consten en el expediente: en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) En todo caso, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.
- (5) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el art. 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. nº 85).
- (7) Deberá indicarse la fecha de toma de posesión en el nuevo destino o en el puesto anterior, a opción del solicitante
- (8) No se cumplimentaran los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (9) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (10) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (11) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (12) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.



**ANEXO V****Ministerio de Defensa**

D./D.<sup>a</sup> .....

Certifico:

Que el funcionario/a D./D.<sup>a</sup> .....,  
con N.R.P. ...., ha estado destinado  
en .....  
desde el ..... hasta el ....., ocupando  
el puesto de trabajo de .....  
y desempeñando durante ese tiempo las siguientes funciones:

Y para que conste, expido la presente en .....  
a ... de ..... de 2005.

(Firma y sello)

**ANEXO VI**

- C01 Procedimiento Administrativo y Archivo y Documentación..
- C02 Excel, Harvard Graphics, Lotus 1,2,3, Microsoft Office, Power Point, Word; Word Perfect.
- C03 Sistema de Información de Personal de Defensa (Siper-def).
- C04 Administración y Gestión de Personal.
- C05 Gestión de Nóminas.
- C06 Gestión Económica, Presupuestaria y Contable.
- C07 Administración Financiera.
- C08 Contratación Administrativa.
- C09 Información y Atención Al Público.
- C10 Identificación del Sistema Otan de Catalogación.
- C11 Gestión de Calidad.
- C12 Electrónica: Analógica y Digital/Metrología y Calibración.
- C13 Gestión de Almacenes.
- C14 Artes Gráficas.
- C15 Electroneumohidráulica.
- C16 Soldadura y Calderería.
- C17 Cromatografía Líquida.
- C18 Sistema Informático de Servicio Militar (SISEM).
- C19 Gestión de Colectivo.
- C20 Sistema de Información Contable de la Administración Institucional (SICAI).
- C21 Red Malta.
- C22 Cad/Autocad.
- C23 Gestión de Prestaciones.
- C24 Sistema Integrado de Gestión Intendencia del Aire (SIGIA).
- C25 Sistema Mercurio.
- C26 Sistema Informático de Contabilidad Pública (SICOP).
- C27 Gestión de Artículos.
- C28 Inglés.
- C29 Francés.
- C30 Instalaciones Eléctricas.
- C31 Puestos de Trabajo.
- C32 Seguridad Social.
- C33 Mantenimiento y Mecánica del Automóvil.
- C34 Mantenimiento de Edificios, Albañilería y Fontanería.
- C35 Preparación Puesto de Secretaria.
- C36 Cursos Prevención de Riesgos Laborales.
- C37 Salud Laboral.
- C38 Identificadores de Catalogación de Material.
- C39 Protocolo.
- C40 Sistema Informático del Boletín Oficial de Defensa (SIA-BOD).
- C41 Carga Física y Mental.
- C42 Implantación de Servicios Corporativos de Internet/Intranet. Correo Electrónico.
- C43 Desarrollo de Páginas Html. Desarrollo de Pagina Web.
- C44 Mastering Web app.dev.using.

- C45 Visual Interdev 6.
- C46 Red Novell, Server, Windows NT.
- C47 MS-Dos, Unix, Windows.
- C48 Access, Clipper, Dbase, Visual Basic. Oracle.
- C49 Sistema de Gestión Integrado (SAPR/3).
- C50 Visual Studio; Java.
- C51 Técnicas Estadísticas.

**7438**

*ORDEN DEF/1230/2005, de 27 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso, por promoción interna a la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero (B.O.E. del día 8) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas por el Artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para acceso a la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del INTA.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

**Bases comunes**

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 25).

**Bases específicas****1. Descripción de las plazas**

Se convoca proceso selectivo para cubrir 6 plazas, de la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Código 5321, por el sistema de promoción interna.

El conjunto de plazas ofertado se distribuye por áreas de especialización en la forma en que se relaciona a continuación:

Área de especialización	Número plazas
Gestión de Documentación de Programas Aeroespaciales .	3
Metrología Dimensional .....	1
Análisis de materiales metálicos .....	1
Metrología Eléctrica .....	1
<b>Total plazas .....</b>	<b>6</b>

**2. Proceso selectivo**

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

**3. Programa**

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

**4. Titulación**

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachillerato -LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En el caso de titulaciones obtenidas en el